



REFORMA A LA LEY AGRARIA

Buscan dar certeza jurídica a los ejidos

DE LA REDACCIÓN

nacional@gimm.com.mx

El diputado del PRD Francisco Javier Huacus propuso modificar la Ley Agraria para contribuir a una correcta interpretación y aplicación de la misma.

La iniciativa, que fue turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola

y Autosuficiencia Alimentaria, busca actualizar el nombre a "Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; vincular las leyes de la Economía Social y Solidaria y Agraria respecto a los ejidos, y que el Registro Público de Crédito Rural sea compartido con el Instituto Nacional de la Economía Social".

El legislador perredista aseguró "que la adición de ese artículo representa una armonización legislativa que no implica un impacto en las finanzas del Estado mexicano y es acorde a lo establecido en la Carta Magna y en la Ley de la Economía Social y Solidaria".

Añadió que la Ley Agraria no ha sido actualizada para "prever que lo que se refiera a la Ley General de Asentamientos Humanos se entenderá como Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, por lo que esta iniciativa subsana la laguna legislativa existente para contribuir a su correcta



Foto: Especial

Diputado Francisco Huacus.

interpretación y aplicación”.

Cabe mencionar que la iniciativa “plantea cambiar los artículos 2 y 89; adicionar

EL DATO**Iniciativa**

Se procura vincular las leyes de la Economía Social y Solidaria y Agraria respecto a los ejidos, y que el Registro Público de Crédito Rural sea compartido con el Instituto Nacional de la Economía Social.

un segundo párrafo al artículo 114 y agregar un artículo 114 bis de la Ley Agraria, con el fin de sustituir en la legislación el

nombre de la Ley General de Asentamientos Humanos por el de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como incluir el de la Ley de la Economía Social y Solidaria”.

Por lo que hace a la adición de un segundo párrafo en el artículo 114, donde “propone que el Registro Público del Crédito Rural que administra la Secretaría de Hacienda sea compartido con el Instituto Nacional de la Economía Social, para cumplir con el objetivo establecido en la Ley de Economía Social y Solidaria, en lo que se refiere a los ejidos”.